



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 27 FEB. 2023

**VISTO:** El Memorando N° 377-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2551603 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 061-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1168-2022-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre del 2022, se Resolvió AUTORIZAR la Dirección Técnica al Químico Farmacéutico ISAÍAS ISAAC SALAS CARHUAMACA, con registro de C.Q.F.P. N° 24766, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 a 15:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA DEL SUR", con RUC N° 10483126234, ubicado en el Jr. García de los Godos N°142 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, mediante el **Registro de Expediente** N° 1872393-2535067, de fecha 26 de enero del 2023, don Jimmy Richard VALENTIN DIAZ, Propietario del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA DEL SUR**", con RUC N° 10483126234, ubicado en el Jr. García de los Godos N°142 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, solicita Autorización de Modificación de Horario del Director Técnico **Q.F. ISAÍAS ISAAC SALAS CARHUAMACA**, con registro de C.Q.F.P. N° 24766, de su Establecimiento Farmacéutico, para el horario de LUNES A SABADO de 07:00 a 22:00 horas;

Que, el **artículo 32° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29459, Ley de Establecimientos Farmacéuticos**; establece que, "*El horario habitual de atención en los establecimientos farmacéuticos es declarado en la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. En el caso de cambio del horario declarado, este debe ser previamente comunicado a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (RS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)*";

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 01 de febrero del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; señala que, evaluado el expediente presentado por don Jimmy Richard VALENTIN DIAZ, este se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; procedimiento N° 18-Autorización Sanitaria de Cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada, y de acuerdo al Artículo 32° del D.S. 014-2011-S.A. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde establece que el horario habitual de atención en los establecimientos farmacéuticos es declarado en la autorización sanitaria de funcionamiento. En caso de cambio del horario declarada, este debe ser previamente comunicado a la autoridad de productos Farmacéuticos de nivel Regional (ARM) de atención en el caso de nueva dirección técnica el establecimiento farmacéutico deberá presentar la documentación ante la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone que se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE HORARIO DEL DIRECTOR TECNICO del profesional Q.F. **ISAÍAS ISAAC SALAS CARHUAMACA**, con registro de C.Q.F.P. N° 24766, en el horario de labor de LUNES a SÁBADO de 07:00 a 22:00 horas, en la Oficina Farmacéutica "BOTICA DEL SUR", ubicado en el Jr. García de los Godos N°142 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE HORARIO del Director Técnico Q.F. ISAÍAS ISAAC SALAS CARHUAMACA, con registro de C.Q.F.P. N° 24766, en el HORARIO DE LABOR DE LUNES A SABADO de 07:00 a 22:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA DEL SUR", ubicado en el Jr. García de los Godos N°142 del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.** - DEJAR SIN EFECTO en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 1168-2022-GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de noviembre del 2022; que resuelve Autorizar la Dirección Técnica al Químico Farmacéutico ISAÍAS ISAAC SALAS CARHUAMACA, con registro de C.Q.F.P. N° 24766, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 a 15:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA DEL SUR"; y queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas, en la presente resolución,-----

**Artículo 3°.** - PRECISAR, que el establecimiento farmacéutico no podrá funcionar en un horario no autorizado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, bajo apercibimiento de imponérsele una sanción de multa conforme a las normas sanitarias vigentes.-----

**Artículo 4°.** - Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
.....  
M.C. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576